



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA**  
Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Interlocutorio</b>	231
<b>Proceso</b>	Ejecutivo singular
<b>Demandante</b>	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
<b>Demandado</b>	Malka Irina Sarmiento Orozco C.C. 45.554.814
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2015 00052 00</b>
<b>Asunto</b>	Accede a solicitud de compartir expediente físico e informa sobre respuestas de entidades

En memorial que precede, la abogada Juliet Cristina Cano Ramírez, quien actúa en calidad de endosatario en procuración o al cobro, solicita se le comparta el enlace del expediente digital.

La anterior solicitud es procedente, pero se le informa a la doctora Cano Ramírez, que el expediente no se encuentra digitalizado, por lo tanto, debe acercarse al Despacho para que pueda consultarlo de primera mano. Por lo expuesto en precedencia, no es posible que se le comparta el enlace del expediente digital a los correos electrónicos: julicar27@hotmail.com y notificaciones@cgvconsultores.com.

Además, solicita se le compartan los oficios pendientes de trámites y se requiera al Fondo Nacional del Ahorro, en razón que no he tenido acceso al expediente digital.

En cuanto a la anterior solicitud, la Clínica Blas de Leso informó al despacho que la demandada no labora en dicha entidad desde el 6 de junio de 2019. El FNA, informó al despacho que hizo unas retenciones a las cesantías de la demandada y que fueron consignada en el Banco Agrario de Colombia. No existen oficios pendientes para tramitar en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 028 del 05/ 03/ 2024.  
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario